Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL, SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

Para q. se libre la cantidad de este ppo. q. se pide en tribunal con beniente todo q. se sigue sabor la Justicia, para que se obligue de pagar dicha contribucion apregido, de la obligacion del Señor Alcalde Maior el conbocar, ayuntamiento para que en el, pueda bitando, los enjuiziados que es, este comun dicho pago, y la Justicia cantanqiera expuesta, se libre los que ma, se del rebizio de su Mg. y bene fizio de esta nue ppa.

Y entrando la billa de la proposicion Antecedente fecha por el Señor Alcalde Maior de un acuerdo, y conformidad bixo que abiendo sido la nue solucion de este Ayuntamiento, en que se delibero Otorgar dicha escritura de obligacion el no pca Justicia en cosa alguna los derechos que esta billa ten Dejinyla asistian Antes y pro testando nuevamente los bmos le cumbiniere, pues el abo executado dicho allanamiento, y lo que el motibo, el que bimiz la bexaziones molestas que esta billa ten Dejiny con los aque mios, y cuezidos, y a los años pasaziran en el tiempo, ma este el año, por el exe cuta que esta bien entendido